

SRES. ASISTENTES

Presidente

D. Alberto Escribano García

Concejales:

Partido Popular

D^a María Dolores Martín Alonso

D^a María Lucía Santana López

D. Francisco Javier de las Heras García

D^a Elena de la Torre Álvarez

D. Jorge Pelado de Lamo

D. Álvaro Fernández Martín-Consuegra

D^a María Dolores Martín Gómez

D. Jesús González Sesmilo

D^a María Camacho García

D. Alejandro Machado Ruiz

Partido Socialista Obrero Español

D. Pedro Guillermo Hita Téllez (Ausente)

D^a María Jesús Ruíz de Gauna Burguillos

D. Francisco Javier Rodríguez Gallego

D^a Montserrat Fernández Gemes

D. Eugenio Alejandro Dionisio Sánchez

D^a Cristina Miguel Mambrilla

D. Ireneo Vara Gayo

D^a Ana María Sabugo Marcello-
Telemáticamente

D. Luis Miguel Cuéllar Grande

D^a Nerea Liqueste Borrego-Telemáticamente

Vox

D. Francisco de Paula Serrano Caballero

D. Pedro Vicente Majolero López

D^a Rosa María Marín Massó-
Telemáticamente

Concejala no Adscrita

D^a Encarnación Salamanca Fernández

Viceinterventora Municipal

Doña Ainhoa Ruiz Platas

Secretario General

D. José María Jiménez Pérez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Arganda del Rey (Madrid), siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de marzo dos mil veinticuatro, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as que al margen se expresan, bajo la presidencia, de D. Alberto Escribano García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Municipal, la cual se efectúa en primera convocatoria, asistidos por la Viceinterventora Municipal y por el Secretario General de la Corporación, para tratar los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del carácter híbrido de la sesión.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, del Dictamen de la Comisión Informativa de Contratación de fecha 12 de marzo de 2024 relativo a "Adjudicación del contrato de Concesión de Servicios de recogida y transporte de residuos textiles y de calzado en el municipio de Arganda del Rey".

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER HÍBRIDO DE LA SESIÓN.

El Pleno de la Corporación **acuerda, por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales/as asistentes (ausente el Sr. Hita Téllez), **aprobar** el carácter híbrido de la sesión.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024 RELATIVO A “ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS TEXTILES Y DE CALZADO DEL MUNICIPIO DE ARGANDA DEL REY”.

La Sra. Santana realiza la siguiente intervención:

En sesión celebrada el pasado 12 de marzo de 2024 la Comisión Informativa de Contratación se dictaminó el siguiente asunto:

“La adjudicación del contrato de concesión de servicios de recogida y transporte de residuos textiles y de calzado en el municipio de Arganda del Rey”.

Mediante el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2023 se aprobó el orden de clasificación de las ofertas admitidas a licitación en dicho contrato mencionado y en la misma se acordó encargar al Departamento de Contratación al requerimiento de las empresas clasificadas, en primer lugar, la aportación de la documentación necesaria en la adjudicación del contrato.

Concretamente se trata de las empresas:

1. SOCIEDAD HUMANDA FUNDACIÓN PUEBLO PARA EL PUEBLO, para la zona 2 incluida en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 2.EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L., para la zona 1 incluida en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas a los que ha tenido acceso todos los grupos de esta Corporación.

Se propuso a dicha Comisión Informativa, la adjudicación del contrato de esa concesión de servicios de recogida y transporte de residuos textiles y de calzado del municipio de Arganda del Rey, por un plazo de 5 años, a las empresas antes mencionadas, estableciendo un canon de 520.- Euros por cada contenedor y año, es decir, un canon para los 5 años de 72.800.- Euros para el caso de EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L.

Para el caso de SOCIEDAD HUMANA-FUNDACION PUEBLO PARA EL PUEBLO, un canon de 725.-Euros por cada contenedor y año, es decir, un canon para los cinco años de 101.500.-Euros, no sujeto a IVA.

Además, se estableció en la cláusula 30 del Pliego de cláusulas administrativas que se abonaría durante las 60 cuotas mensuales, que se harían efectivas los diez primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

En este caso, por lo tanto, se debería comunicar el acuerdo que se adopte en el presente Pleno a las mencionadas empresas licitadoras, así como publicar la adjudicación y formalización del contrato que es lo que traemos a este Pleno.

La Sra Ruiz de Gauna, interviene para dar las gracias a todas las personas que han trabajado en este Pliego para sacarlo adelante.

La Sra. Santana, se une a ese agradecimiento manifestado por la Sra. Ruiz de Gauna y felicita a todas las personas que han hecho posible que se desarrolle y se tenga en nuestro municipio un contrato de estas características.

El Pleno de la Corporación **acuerda por unanimidad** de los concejales/as asistentes (ausente Sr. Hita), **aprobar** el Dictamen de la Comisión Informativa de Contratación de fecha 12 de marzo de 2024 relativo a “Adjudicación del contrato de Concesión de Servicios de recogida y transporte de residuos textiles y de calzado en el municipio de Arganda del Rey”, que literalmente dice:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2023, se aprobó el orden de clasificación de las ofertas admitidas a licitación del contrato de la **“Concesión de servicios de recogida y transporte de residuos textiles y de calzado en el municipio de Arganda del Rey”**”.

En la misma sesión se acordó encargar al Departamento de Contratación el requerimiento a las empresas clasificadas en primer lugar la aportación de la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

1.- SOCIEDAD HUMANA-FUNDACIÓN PUEBLO PARA EL PUEBLO, para la zona 2 incluida en el Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas.

2.- EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L., para la zona 1 incluida en el Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas.

Visto que ambas empresas han presentado en el plazo concedido al efecto, tanto la documentación como la garantía definitiva requerida.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

PROPONGO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONTRATACIÓN, el dictamen favorable, preceptivo y no vinculante, del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Adjudicar el contrato de “**Concesión de servicios de recogida y transporte de residuos textiles y de calzado en el municipio de Arganda del Rey**”, por un plazo de CINCO AÑOS, sin posibilidad de prórroga, a las siguientes empresas:

- **ZONA 1** (28 contenedores), a la empresa EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES. S.L., con CIF nº B18413229 y domicilio en Ctra. de Córdoba N-432, Km. 428, 18230 Atarfe (Granada), y un canon de 520€ por cada contenedor y año, es decir un canon para los cinco años de 72.800€, no sujeto a IVA, y un importe mensual de 1.213,33€.
- **ZONA 2** (28 contenedores), a la empresa SOCIEDAD HUMANA-FUNDACIÓN PUEBLO PARA EL PUEBLO, con CIF nº G63059521 y domicilio en calle Aiguafreda, nº 12, 08480 La Ametlla del Vallés (Barcelona), por un canon de 725€ por cada contenedor y año, es decir un canon para los cinco años de 101.500€, no sujeto a IVA, y un importe mensual de 1.691,66€.

SEGUNDO- Conforme lo estipulado en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas, el canon se abonará mediante 60 cuotas mensuales, que se harán efectivas en los diez primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

TERCERO- Comunicar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, requiriendo a las adjudicatarias para la formalización del correspondiente contrato administrativo en un plazo de quince días hábiles, contados desde la recepción del presente acuerdo:

- Zona 1: EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES. S.L., con CIF nº B18413229.

- Zona 2: SOCIEDAD HUMANA-FUNDACIÓN PUEBLO PARA EL PUEBLO, con CIF nº G63059521.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato al Jefe de Unidad de Servicios a la Ciudad.

QUINTO.- Autorizar a la Concejala Delegada de Régimen Interior, Seguridad, Emergencias y Fondos Europeos, para la formalización de los contratos administrativos de **"Concesión de servicios de recogida y transporte de residuos textiles y de calzado en el municipio de Arganda del Rey "**.

SEXTO.- Publicar la adjudicación y formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público".

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve y cuarenta minutos del día más arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presente Acta, que yo, como Secretario General del Ayuntamiento. CERTIFICO.